



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de junio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CUSTODIA
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00111-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

En atención al escrito que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que, al poder conferido, realiza el mandatario de la parte demandante.

2. RECONOCER personería para actuar al Dr. JUAN DE LA CRUZ VELÁSQUEZ PACHECO, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

3. RECONOCER personería para actuar al Dr. LUIS ALBERTO OLARTE PEÑA, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

4. TENER por contestada la demanda en tiempo.

5. PREVIO a decir lo que en derecho corresponda, respecto del traslado de las excepciones, se REQUIERE a la parte pasiva a fin de que informe si puso en conocimiento de las mismas, al extremo actor de conformidad con el artículo 4º del Decreto 806 de 2020, en caso afirmativo allegue las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **068**
HOY: **junio 10 de 2021.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria